



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 55
Anuncio 1298/2023
miércoles, 22 de marzo de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas"
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1298/2023

« Aprobación del Programa de Activación para el Empleo »

Por la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023, se ha aprobado el Programa de Activación para el Empleo de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", cuyo texto se transcribe a continuación:

«PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"»

1.- Introducción.

La Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" está integrada por los municipios de Campanario, La Coronada, La Haba, Magacela, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Rena, Villanueva de la Serena y Villar de Rena, y las entidades locales menores de Entrerríos, Palazuelo, Puebla de Alcollarín, Valdivia y Zurbarán.

El ámbito territorial de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", dentro del cual desarrolla sus fines y ejerce su jurisdicción, abarca la totalidad de los términos municipales de los municipios mancomunados.

Según se establece en sus estatutos, los fines de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" son la ejecución en común de las siguientes obras y servicios determinados, atribuidos a las entidades locales mancomunadas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:

- a) Medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- b) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- c) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- d) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- e) Protección de la salubridad pública.
- f) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.
- g) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Asimismo, la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" podrá llevar a cabo las obras y servicios necesarios para que los municipios y las entidades locales menores mancomunados puedan ejercer las competencias o prestar los servicios correspondientes de su competencia de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas"; y, específicamente, la colaboración con la Administración autonómica en la ejecución de políticas públicas de formación y empleo de su competencia, para favorecer y apoyar las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local que esta promueva a través de las distintas modalidades subvencionales que establezca, sin que ello implique la traslación de nuevas obligaciones financieras a esta entidad.

En la actualidad, la Mancomunidad presta, mediante gestión directa, los servicios que se relacionan a continuación:

- Igualdad y violencia de género.
- Desarrollo local.
- Gestión cultural.
- Dinamización deportiva.
- Oficina de información al consumidor.
- Atención a las familias.
- Parque de maquinaria.

En el transcurso del presente año se pretende asimismo la puesta en marcha de los siguientes servicios:

- Oficina de gestión urbanística.
- Información, valoración y orientación en materia de servicios sociales.
- Mantenimiento, ornato y salubridad en la vía pública.

A tenor del apartado 1 de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, las Administraciones Públicas podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

Con el desarrollo de este Programa de Activación para el Empleo se pretende ofrecer servicios de calidad con la mayor garantía para el ciudadano, para lo que serán tenidos en cuenta las bases, diagnóstico y líneas de acción de los municipios y entidades locales menores, pero adecuándolo a las circunstancias y características de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas".

Este Programa de Activación para el Empleo mancomunado vendrá a complementar los planes municipales, para, en definitiva, evitar el desequilibrio territorial y luchar contra el desdoblamiento y la falta de inserción laboral.

2.- Objetivos.

El Programa de Activación para el Empleo de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" tiene como objetivo general fomentar la creación de empleo en el territorio mancomunado, si bien atendiendo de forma prioritaria a los colectivos con más dificultades para acceder al mercado laboral, entre los que podemos destacar:

- Jóvenes, especialmente los que buscan su primer empleo o que no hayan finalizado la enseñanza obligatoria.
- Mayores de 45 años.
- Personas en desempleo de larga duración.
- Personas con discapacidad y otros colectivos amenazados de exclusión social.
- Personas desempleadas en general.

Teniendo como objetivo general fomentar la creación de empleo en el territorio mancomunado, atendiendo de forma prioritaria a los colectivos con más dificultades de inserción, a través de este Programa se pretende la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas dirigidas a la mejora del nivel de empleo en el territorio mancomunado, persiguiendo los objetivos específicos que se relacionan a continuación:

- Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, favoreciendo fundamentalmente la inclusión juvenil o de las personas con menor probabilidad de inserción laboral.
- Dinamizar la colaboración interinstitucional para el fomento del empleo.
- Potenciar la innovación, el desarrollo sostenible y los yacimientos de empleo, para asentar población joven y cualificada en el territorio.
- Revitalizar el desarrollo local y comarcal, impulsando la creación de nuevas empresas en torno a la innovación y fomento del empleo.
- Mejorar la oferta de formación a través de la colaboración de los agentes implicados (programas deportivos, programas de familia, prospección de empleo).
- Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el territorio mediante el desarrollo de programas de igualdad de género e inclusión del mayor número de personas en el acceso al mercado de trabajo, fomentando la fijación de población, del mayor rango de edad posible, sin distinción de sexo.
- Fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral para mejorar la inserción laboral de mujeres.
- Mejorar las infraestructuras de las entidades integradas en la Mancomunidad, ofreciendo servicios de maquinaria, desarrollo local, etc.

3.- Medidas.

3.1. Medidas de mejora de la empleabilidad a través de acciones de educación no formal.

El concepto de empleabilidad puede entenderse como la capacidad individual, facultad o disposición que tenemos las personas para desarrollar, acumular, actualizar y mantener vigentes nuestras competencias, conocimientos y redes de contactos, en función de los requerimientos del cambiante mercado laboral. De esto se desprende que existen unos factores clave que permiten a la persona el acceso al mercado de trabajo, los cuales van más allá de lo que son las habilidades propias de un oficio y las habilidades sociales básicas.

El objetivo de esta iniciativa es mejorar las competencias transversales integrando acciones de aprendizaje profesional y educación no formal. Para llevarlo a cabo se propone la puesta en marcha de experiencias de carácter innovador en las que combinar las estrategias de la educación no formal con el desarrollo de una tarea prelaboral, que dote también de

conocimientos y habilidades en un campo profesional determinado, a la vez que se desarrolla un servicio a la comunidad. Que desempleados y desempleadas con diferentes perfiles profesionales, y que tengan especiales dificultades para la inserción profesional, como puedan ser las personas mayores de 45 años, compartan un trabajo práctico y unas experiencias significativas de trabajo en grupo.

Para ello será necesario el desarrollo de programas de igualdad de género, programas de familia, programas de desarrollo informático e incluso programas deportivos para dinamizar y aprovechar los recursos disponibles entre los jóvenes del territorio.

3.2. Medidas para la mejora de la calidad en el empleo y la promoción de la igualdad.

a) Acciones de divulgación de la economía social como forma de emprendimiento.

Esta iniciativa se llevará a la práctica mediante la organización de jornadas específicas adscritas al Programa de Activación para el Empleo, que permitan dar a conocer esta forma de emprendimiento que, a la vez que genera actividad económica, genera beneficios sociales en un sentido amplio.

Asimismo, a lo largo de la duración del Programa de Activación para el Empleo se impulsarán iniciativas divulgativas de este tipo, que incluirán todas las formas de la economía social: empresas de inserción, cooperativas, centros especiales de empleo, economía alternativa y solidaria, etc.

b) Plan de Igualdad mancomunado.

La Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" elaborará e implantará un Plan de Igualdad que implique de manera transversal a todas las áreas y departamentos.

c) Puesta en marcha de programas de activación de empleo.

Se pretende la puesta en marcha de programas de activación de empleo por parte de la propia Mancomunidad, mediante la contratación de trabajadores en la modalidad de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, así como en cualquier otra modalidad que refuerce los objetivos de este Programa en ámbitos o sectores concretos, facilitando la adquisición de habilidades y la experiencia laboral.

4.- Recursos.

Dentro de los recursos técnicos necesarios para el desarrollo del Programa habrá que definir previamente los aspectos que se relacionan a continuación:

a) Adecuar los recursos formativos a la realidad del mercado de trabajo del territorio.

b) Definir el grado de compromiso de las empresas y entidades en cuanto a la realización de prácticas y contrataciones para las personas participantes en las iniciativas del Programa.

Para aumentar las posibilidades de inserción, así como la cualificación y recualificación de las personas en situación de desempleo, será necesario realizar programas de prácticas, en diferentes formatos, en las empresas. De igual forma, también va a ser imprescindible brindar la oportunidad de acceder al empleo formalizado mediante un contrato laboral a las personas que participen en las iniciativas del Programa. También va a permitir la mejora de la competitividad de las empresas al aumentar el grado de conocimiento de los recursos humanos existentes, así como la incorporación a sus plantillas de los y las mejores profesionales. Por todo esto, es preciso que quede perfectamente definido el compromiso de las empresas y entidades para la realización de prácticas y formalización de contratos laborales.

c) Realizar contratos temporales a personas del territorio mancomunado para el desarrollo de los servicios que se prestan en el mismo.

Debido a los elevados niveles de desempleo y del aumento en exigencias formativas y de cualificación profesional de las ocupaciones, nos encontramos con situaciones en las que se precisa una alternativa de inserción profesional lo más inmediata posible.

La iniciativa que satisface este tipo de necesidades es la facilitación de contratos laborales que se ajusten a los perfiles profesionales de las personas desempleadas en el territorio.

Dichos contratos pueden ser gestionados gracias a la financiación de ayudas y subvenciones de los distintos organismos públicos y fondos propios de la entidad.

Los recursos específicos para el desarrollo de las acciones serán los que se relacionan a continuación:

a) Aportación económica de cada entidad para el mantenimiento de la estructura de la Mancomunidad, en función de los servicios ofrecidos en su respectiva localidad.

b) Solicitud de ayudas para los siguientes programas:

- Atención a las familias.
- Prevención con familias y menores en riesgo social.
- Dinamización deportiva.
- Oficina de igualdad y violencia de género.
- Agencia de empleo y desarrollo local.
- Cualquier otro programa compatible con las competencias propias de la Mancomunidad.

5.- Contrataciones.

Los contratos de trabajo realizados al amparo de este Programa se formalizarán a través de la modalidad de "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo", pudiendo ser a jornada completa o a tiempo parcial, sin que su duración pueda exceder de doce meses.

En los procesos de selección que se realicen se podrán constituir bolsas de trabajo o listas de espera para atender a futuras necesidades.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Francisco Javier Fernández Cano.